

# - TEMARIO - oposiciones



2ª PARTE: TEMAS DEL 13 AL 24



## DIPUTACIÓN DE VALENCIA

TEMAS:

24

PLAZAS:

11

ED. 2025

**ENA**

editorial

*TEMARIO OPOSICIONES ADMINISTRATIVO C1*

*DIPUTACIÓN DE VALENCIA*

*Ed. 2025*

*Editorial ENA*

*ISBN: 978-84-121650-3-6*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 24 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 11 plazas convocadas por la Diputación de Valencia, mediante el sistema de concurso-oposición. Este proceso selectivo está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 8 de abril de 2025: “2025/03792 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de once plazas de administrativo/a en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Convocatoria 141/22E.” La convocatoria se regirá por las Bases Generales de la Diputación de Valencia para la categoría C1, aprobadas por Decreto n.º 13977 de 21 de noviembre de 2022 para procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de la Diputación de Valencia, modificadas por Decretos n.º 2232 y n.º 2798 de fechas 22 de febrero y 6 de marzo del 2023, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022 y BOP n.º 50 de 13 de marzo de 2023. El temario que vamos a desarrollar es el siguiente:

### TEMARIO PARA EL CONCURSO OPOSICIÓN DE ONCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

#### BLOQUE I LEGISLACIÓN

TEMA 1. El personal al servicio de la administración de las Administraciones Públicas: clases de personal. Régimen jurídico básico. Derechos y Deberes. Código de conducta. La provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas del personal funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 2. Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local: la provincia. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales: régimen de funcionamiento (ARTS 46 A 54). Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

TEMA 3. Régimen electoral de las Diputaciones: procedimiento de elección de los miembros de la Corporación. Disposiciones especiales para la elección de diputados y diputadas provinciales.

TEMA 4. La transparencia de la actividad pública: disposiciones generales. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

TEMA 5. Acciones administrativas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en materia de educación, cultura, sanidad, deportes, cooperación para el desarrollo y contratos de las administraciones públicas.

TEMA 6. La protección de datos personales: principios de la protección de datos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Los derechos de las personas. La garantía de los derechos digitales con especial referencia al ámbito laboral.

#### BLOQUE II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TEMA 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 8. El acto administrativo: concepto elementos y clases. Requisitos, eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. (arts.34 a 52)

TEMA 8. El acto administrativo: concepto elementos y clases. Requisitos, eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Iniciación del procedimiento.

TEMA 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Ordenación e Instrucción del procedimiento.

TEMA 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (III). Finalización y Ejecución del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada.

TEMA 12. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y Recursos administrativos.

#### BLOQUE III HACIENDAS LOCALES

TEMA 13.- El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(I): Contenido y aprobación y su desarrollo reglamentario según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TEMA 14. - El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Ejecución y liquidación y su desarrollo reglamentario según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TEMA 15. Recursos de las haciendas locales: Enumeración y normas generales.

TEMA 16. Recursos de las provincias(I): recursos tributarios, sección primera Tasas

TEMA 17. Recursos de la provincia (II): Sección segunda contribuciones especiales

#### BLOQUE IV CONTRATOS Y SUBVENCIONES

TEMA 18. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (I) Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

TEMA 19. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (II) Perfección y forma del contrato, régimen de invalidez.

TEMA 20. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (III): el recurso especial.

TEMA 21. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación.

TEMA 22. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Capacidad y solvencia del empresario o empresaria. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 23. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Concesión directa. Gestión y justificación de la subvención pública.

TEMA 24. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de gestión presupuestaria y reintegro de las subvenciones.

DEBIDO AL VOLÚMEN DE PÁGINAS, EL TEMARIO ESTÁ DIVIDIDO EN DOS PORTES, SIENDO ESTA LA SEGUNDA PARTE: TEMAS DEL 13 AL 24.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	3
ÍNDICE: .....	5
TEMA 13.- EL PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO SEGÚN EL RD 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES(I): CONTENIDO Y APROBACIÓN Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO SEGÚN REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.....	6
TEMA 14. - EL PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO SEGÚN EL RD 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (II): EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO SEGÚN EL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL. ....	6
TEMA 15. RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES: ENUMERACIÓN Y NORMAS GENERALES. ....	68
TEMA 16. RECURSOS DE LAS PROVINCIAS(I): RECURSOS TRIBUTARIOS, SECCIÓN PRIMERA TASAS.....	136
TEMA 17. RECURSOS DE LA PROVINCIA (II): SECCIÓN SEGUNDA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.....	136
TEMA 18. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (I) CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS: RACIONALIDAD Y CONSISTENCIA, LIBERTAD DE PACTOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO, PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO. ....	138
TEMA 19. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (II) PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE INVALIDEZ. ....	138
TEMA 20. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (III): EL RECURSO ESPECIAL. ....	138
TEMA 21. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (IV): LAS PARTES EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN.....	138
TEMA 22. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (IV): CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO O EMPRESARIA. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA. ....	138
TEMA 23. LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (I): PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES. CONCESIÓN DIRECTA. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PÚBLICA.....	196
TEMA 24. LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (I): PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES. ...	196

TEMA 13.- El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(I): Contenido y aprobación y su desarrollo reglamentario según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TEMA 14.- El presupuesto y gasto público según el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Ejecución y liquidación y su desarrollo reglamentario según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

VAMOS A UNIR ESTOS DOS TEMAS EN UNO Y ESTUDIAREMOS TODO LO RELACIONADO CON LOS PRESUPUESTOS JUNTO.

### EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Para poder empezar a hablar de presupuestos públicos, debemos ver las normativas que regulan este sector. Si colocamos las normativas que participan en los presupuestos locales, por orden jerárquico tendríamos las siguientes:



→ **Primero está La Ley es la 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.**

Al observar la estructura y leer el preámbulo de esta ley, obtenemos la información completa y necesaria sobre los presupuestos públicos. En su título I es donde se nos indica a qué organismos es aplicable esta ley de presupuestos, el régimen jurídico, el régimen tributario y los derechos y obligación de la Hacienda Pública.

En el Título II es cuando empezamos a saber exactamente que es un presupuesto. En el artículo 32 de esta ley encontramos el concepto de presupuesto donde dice que los Presupuestos Generales del Estado constituyen *“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que formen parte del sector público estatal”*.

A lo largo de los demás artículos del título II estudiaremos los principios presupuestarios, el contenido y elaboración, la estructura presupuestaria, los créditos y sus modificaciones y la gestión del presupuesto tanto del estado de

## TEMA 15. Recursos de las haciendas locales: Enumeración y normas generales.

Continuamos con el estudio del Real Decreto 2/2004, y esta vez vamos al principio de la normativa:

### **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES**

#### TÍTULO PRELIMINAR

##### **Ámbito de aplicación**

##### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

1. Tienen la consideración de bases del régimen jurídico financiero de la Administración local, dictadas al amparo del artículo 149.1.18.<sup>ª</sup> de la Constitución, los preceptos contenidos en esta ley, con excepción de los apartados 2 y 3 del artículo 186, salvo los que regulan el sistema tributario local, dictados en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución y los que desarrollan las participaciones en los tributos del Estado a que se refiere el artículo 142 de la Constitución ; todo ello sin perjuicio de las competencias exclusivas que corresponden al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.14.<sup>ª</sup> de la Constitución.
2. Esta ley se aplicará en todo el territorio nacional, sin perjuicio de los regímenes financieros forales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.
3. Igualmente, esta ley se aplicará sin perjuicio de los tratados y convenios internacionales.

#### TÍTULO I: Recursos de las haciendas locales

##### CAPÍTULO I

##### **Enumeración**

##### **Artículo 2. Enumeración de los recursos de las entidades locales.**

1. La hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos:
  - a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
  - b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
  - c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
  - d) Las subvenciones.
  - e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
  - f) El producto de las operaciones de crédito.
  - g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
  - h) Las demás prestaciones de derecho público.
2. Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

##### CAPÍTULO II

## TEMA 16. Recursos de las provincias(I): recursos tributarios, sección primera Tasas

## TEMA 17. Recursos de la provincia (II): Sección segunda contribuciones especiales

Volvemos a unir temas, y seleccionamos estos dos juntos. Continuamos con la misma normativa que hemos visto en el tema anterior, y veremos los artículos que nos piden entre estos dos temas, que son muy pocos:

### TÍTULO III: Recursos de las provincias

#### CAPÍTULO I: Enumeración

##### **Artículo 131. Recursos de las Provincias.**

La Hacienda de las provincias estará constituida por los recursos expresados en el artículo 2 de esta ley en los términos y con las especialidades que se recogen en el presente título.

#### CAPÍTULO II

##### **Recursos tributarios**

###### ***Sección 1.ª Tasas***

##### **Artículo 132. Tasas.**

1. Las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público provincial según las normas contenidas en la sección 3.ª del capítulo III del título I de esta ley, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.1.

2. Las Diputaciones Provinciales seguirán editando y publicando el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo a tal efecto establecer y exigir tasas y precios por la inserción de anuncios y edictos, y la suscripción y venta de ejemplares.

###### ***Sección 2.ª Contribuciones especiales***

##### **Artículo 133. Contribuciones especiales.**

Las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios, según las normas contenidas en la sección 4.ª del capítulo III del título I de esta ley.

###### ***Sección 3.ª Recargos de las provincias***

##### **Artículo 134. Recargo de las Provincias sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.**

1. Las Diputaciones Provinciales podrán establecer un recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Dicho recargo se exigirá a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos contemplados en la normativa reguladora del impuesto y consistirá en un porcentaje único que recaerá sobre las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 de esta ley y su tipo no podrá ser superior al 40 por ciento.

3. La gestión del recargo se llevará a cabo, juntamente con el impuesto sobre el que recaerá, por la entidad que tenga atribuida la gestión de éste.

TEMA 18. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (I) Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

TEMA 19. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (II) Perfección y forma del contrato, régimen de invalidez.

TEMA 20. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (III): el recurso especial.

TEMA 21. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación.

TEMA 22. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (IV): Capacidad y solvencia del empresario o empresaria. Sucesión en la persona del contratista.

Para poder estudiar en el mismo orden que la ley, vamos a unir estos dos temas en un apartado:

**LOS CONTRATOS PÚBLICOS: “ELEMENTOS ESTRUCTURALES”**

A. Elementos subjetivos del contrato: PARTES DEL CONTRATO:

1. Sujeto incluido en el Sector público (art. 3 LCSP)

- Órganos de contratación.

- Rasgos esenciales

2. Publicidad contractual empresario contratista

- Capacidad de obrar

- Prohibiciones de contratar

- Solvencia

B. Elementos objetivos del contrato

1. La prestación

2. El precio y su revisión

3. Las garantías

C. Perfección y forma del contrato:

TEMA 23. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Concesión directa. Gestión y justificación de la subvención pública.

TEMA 24. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (I): Procedimiento de gestión presupuestaria y reintegro de las subvenciones.

Finalizamos el estudio de este temario, con la ley de Subvenciones:

**Estructura de la ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre:**

## **TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales**

### **CAPÍTULO I. Del ámbito de aplicación de la ley**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Concepto de subvención.

Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.

Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley.

Artículo 5. Régimen jurídico de las subvenciones.

Artículo 6. Régimen jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 7. Responsabilidad financiera derivada de la gestión de fondos procedentes de la Unión Europea.

### **CAPÍTULO II. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas**

Artículo 8. Principios generales.

Artículo 9. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

Artículo 10. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

Artículo 11. Beneficiarios.

Artículo 12. Entidades colaboradoras.

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 15. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

Artículo 16. Convenios y contratos con Entidades Colaboradoras.

Artículo 17. Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones.

Artículo 18. Publicidad de las subvenciones.

Artículo 19. Financiación de las actividades subvencionadas.

Artículo 20. Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).